



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 46 - 2023-GM/MM

Miraflores, 27 de noviembre de 2023

### EL GERENTE MUNICIPAL;

**VISTOS:** El Memorándum N° 1201-2023-SGRH/GAF/MM, de fecha 21 de noviembre de 2023, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; el Memorándum N° 1768-2023-GM/MM, de fecha 22 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 1577-2023/SGRH/GAF/MM, de fecha 23 de noviembre de 2023, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; el Informe N° 373-2023-GAJ/MM de fecha 24 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1023, se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, como organismo técnico especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, con el fin de contribuir a la mejora continua de la administración del Estado a través del fortalecimiento del servicio civil; señalando en su artículo 5° que el ámbito del Sistema comprende, entre otros, al Subsistema de Gestión del Rendimiento;

Que, el artículo 19 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que la Gestión del Rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil. Asimismo, identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad;

Que, conforme al artículo 28° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, se precisa que el titular de la entidad ejerce como máximo responsable del funcionamiento de la Gestión del Rendimiento en su respectiva entidad y es responsable, entre otros, de nombrar anualmente a los miembros del Comité Institucional de Evaluación (en adelante, el CIE); y según el artículo 31°, señala que las entidades públicas conforman Comités Institucionales de Evaluación, los cuales, previa solicitud del evaluado, se encargan de confirmar la calificación de la evaluación de desempeño;

Que, el artículo 32° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, establece que el representante de los servidores civiles es elegido por los propios servidores de cada grupo, por mayoría simple en votación y no puede pertenecer a la Oficina de Recursos Humanos, debiendo encontrarse en el pleno ejercicio de sus derechos. Si dicho representante no es elegido en el periodo correspondiente, según se señale en la directiva de SERVIR, el titular







"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

de la Entidad lo designa. Dicho representante ejerce funciones en el Comité por un plazo máximo de dos (2) años calendario, no renovables;

Que, mediante Oficio N° 000259-2023-SERVIR-GDCRSC, de fecha 07 de junio de 2023, la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, remitió a esta entidad edil, el Anexo 1: Formato de Gestión de Rendimiento, Anexo 2: Banco de Indicadores de Desempeño, Cronograma de implementación del proyecto (dentro de este cronograma se contempla la conformación del Comité Institucional de Evaluación (CIE), y la propuesta de matriz de acciones de comunicación, respecto al Proyecto de Innovación - Subsistema de Gestión del Rendimiento Versión simplificada 2023, además señala que la participación de la entidad en dicho proyecto significará una oportunidad para la mejora en el desempeño de los/as servidores/as civiles y el desempeño institucional;



Que, a través del Informe N° 1577-2023/SGRH/GAF/MM, de fecha 23 de noviembre de 2023, la Subgerencia de Recursos Humanos, concluye que en el marco de la implementación de la Gestión del Rendimiento (GdR) en la Municipalidad Distrital de Miraflores la Subgerencia de Recursos Humanos, ha cumplido con la aplicación de los criterios establecidos en las asistencias técnicas brindadas por SERVIR, y como parte de la implementación de la GdR en la Municipalidad es necesario aprobar la conformación del "Comité Institucional de Evaluación (CIE) de la Municipalidad Distrital de Miraflores", mediante resolución de la máxima Autoridad Administrativa de la entidad;



Que, mediante Informe N° 373-2023-GAJ/MM de fecha 24 de noviembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto de la propuesta presentada por la Subgerencia de Recursos Humanos, por lo que corresponde proseguir con el trámite respectivo de emisión de la Resolución de Gerencia Municipal que aprueba la conformación del Comité Institucional de Evaluación (CIE) de la Municipalidad Distrital de Miraflores, conforme a los dispositivos legales vigentes;

Que, en concordancia con lo dispuesto en el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N.º 30057 – Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N.º 040-2014-PCM, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad de la entidad pública, siendo que, en el caso de los gobiernos locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente Municipal;



Que, bajo los alcances expuestos contando con la opinión favorable de las áreas técnicas competentes, resulta viable aprobar la conformación del "Comité Institucional de Evaluación (CIE) de la Municipalidad Distrital de Miraflores", mediante resolución de la máxima Autoridad Administrativa de la entidad;

Que, de conformidad con las normas citadas y en uso de las facultades otorgadas en el literal j) del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobado con Ordenanza N° 475/MM, modificado con Ordenanza N° 488/MM, Ordenanza N° 504/MM y Ordenanza N° 557/MM;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la conformación del "Comité Institucional de Evaluación de la Municipalidad Distrital de Miraflores", el mismo que estará integrado de acuerdo al siguiente detalle:





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- a) PRIMER INTEGRANTE:  
Representante de la Oficina de Recursos Humanos

Nombres y Apellidos	Régimen	Representante
Manuel Elias Avila Mendoza	CAS Directivo	Titular
Anthony William Rodríguez Barrios	CAS	Suplente

- b) SEGUNDO INTEGRANTE:  
Representante de los evaluados

Nombres y Apellidos	Régimen	Representante
Katherine Paola Cosio Echenique	CAS	Titular
Ángel Iván Yaurivilca Barreto	CAS	Accesitario

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la vigencia de representación del Primer y Segundo integrante de Comité Institucional de Evaluación de la Municipalidad Distrital de Miraflores, será por el período de dos (02) años, contados a partir de su conformación.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Subgerencia de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional ([www.miraflores.gob.pe](http://www.miraflores.gob.pe)).

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros del Comité Institucional de Evaluación de la Municipalidad Distrital de Miraflores, designado en el artículo primero de la presente resolución, a la Subgerencia de Recursos Humanos, así como a los servidores participantes en la Implementación del Subsistema de Gestión de Rendimiento de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

JOHN ADRIÁN AMPUERO JOYC  
Gerente Municipal





**CARGO**  
**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**N°046-2023**

<p>SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS</p> <p>MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES Sub - Gerencia de Recursos Humanos (Sin verificar contenido)</p> <p>29 NOV 2023</p> <p><b>RECIBIDO</b></p> <p>Firma: ..... Hora: 11:08</p>	<p>GERENCIA DE ASESORIA JURÍDICA (COPIA)</p> <p>MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES Gerencia de Asesoría Jurídica (Sin Verificar Contenido)</p> <p>29 NOV. 2023</p> <p><b>RECIBIDO</b></p> <p>Hora: 10:35 Firma: .....</p>
<p>GERENCIA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL (COPIA)</p> <p>MIRAFLORES MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES GERENCIA DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL</p> <p>29 NOV. 2023</p> <p><b>RECIBIDO</b></p> <p>Hora: ..... Firma: 10:37</p>	